



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de Yorito, departamento de Yoro, por medio de la presente: **HACE CONSTAR: Que en el mes de febrero del año en curso 2018 SE FIRMÓ CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE YORITO.**

Extendida en Yorito, departamento de Yoro a los 04 días del mes de julio del año dos mil diez y ocho.



**CONVENIO DE GESTION
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL ENTRE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y EL GESTOR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE YORITO,
DEPARTAMENTO DE YORO**

Nosotros, **Octavio Rubén Sánchez Midence**, mayor de edad, casado, hondureño, Médico Especialista, con tarjeta de identidad Número 0801-1948-00488, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 18-2018 de fecha 27 de enero de 2018, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1811-1970-00230, en mi condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Yorito, Departamento de Yoro, nombrada por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 22-2017 de fecha 17 de Diciembre 2017, quien en lo sucesivo se denominará "**EL GESTOR**", hemos acordado en celebrar el presente **CONVENIO DE GESTION**, sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PROPOSITO

Contribuir al mejoramiento del estado de salud y bienestar de las personas, familias y comunidades asignadas, en sus ambientes de desarrollo humano, con énfasis en las poblaciones postergadas y priorizando la atención a la mujer, la niñez y la adolescencia.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

General

Regular la relación entre Secretaria y Gestor, para asegurar la prestación de los servicios de salud para cuidado de la salud de las personas, familias y comunidades asignadas, en sus ambientes de desarrollo humano, mediante la implementación del modelo Nacional de Salud, a través de acciones de promoción, prevención de enfermedades y daños a la salud, incrementando la cobertura, acceso, accesibilidad, continuidad y calidad de los servicios de salud integrales, con calidez, culturalmente

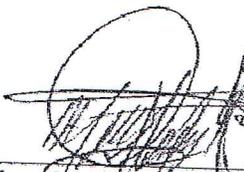
QUINTA: DE LA DURACION DEL COMODATO. "EL COMODANTE/LA SECRETARIA" acuerda con "EL COMODATARIO/EL GESTOR" que la vigencia el presente contrato de comodato, será la misma vigencia del Convenio suscrito entre las partes; siendo del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2018.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO DE COMODATO: Son causas de rescisión del presente Contrato de Comodato: a) El incumplimiento de las obligaciones que conlleva la figura del Contrato de Comodato; b) El mutuo consentimiento de las partes y cualquier otra causa legal o de fuerza mayor; c) Por la Terminación o rescisión del Convenio de Gestión suscrito entre las partes.

En fe de lo anterior se firma el presente Contrato de Comodato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los 22 días de febrero del 2018.



Octavio Rubén Sánchez
Midence
Secretario de Estado en el
Despacho de Salud
COMODANTE/LA SECRETARIA



Marilyn Isabel González
Figuroa
Representante Legal
Alcaldía Yorito
EL COMODATARIO/EL GESTOR

